

Institutos Técnicos de Enseñanza Media en la disciplina de Taquigrafía.

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación el día 13 de enero de 1978, a las diez horas de la mañana, en el Instituto Nacional de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», sito en la calle Nicasio Gallego, número 21, de Madrid.

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse en todo momento provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Diegdo Manzanera Morante.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27556** *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: A la vista de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y de las necesidades del servicio que aconsejan su provisión, este Ministerio, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto número 2088/1960, de 20 de octubre, y de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 20 plazas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo, y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento que la legislación vigente exija.
- c) En su caso, que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo, indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas, indicando en el segundo caso el orden de prelación de las mismas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio, Mortesquinza, número 43, o en los lugares que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en aquéllas el número y fecha de ingreso.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías tamaño carné.

3.8. A la solicitud podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

3.9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y presentarse por duplicado.

3.10. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su solicitud sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Dicha lista de admitidos y excluidos definitivamente deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Comercio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones en un Director general del Departamento.

Vocales:

Cuatro Técnicos Comerciales del Estado, actuando como Secretario el que cuente con menos años de servicios en el Cuerpo.

Para los ejercicios primero, tercero y cuarto y quinto, se incorporará al Tribunal un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará al Tribunal un intérprete de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

A los efectos de las referidas designaciones habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del intérprete, del Profesor de Lenguas y del Catedrático, se hará previa propuesta en terna por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para el intérprete de Lenguas, y del Ministerio de Educación y Ciencia, para el Profesor de la Escuela Central de Idiomas y el Catedrático referido.

Se designarán igualmente tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso

en alguno de los motivos de abstención previstos en el número 2 del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

6.2. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un tema, sobre materias generales de carácter económico elegido por el Tribunal.

En el acta de constitución del Tribunal, el mismo dará a conocer, mediante inserción en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento (Almagro, 34, cuarta planta) y mediante publicación en el «Boletín Semanal de Información Comercial Española», una relación de 20 temas de carácter económico, en base a los cuales elegirá el que sea objeto del primer ejercicio.

6.3. El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china y árabe, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante el periodo máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule, en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de diez minutos, previa preparación de cinco minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un plazo máximo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule, en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita.

6.4. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral, en la cual los opositores desarrollarán en un plazo máximo de una hora, dos temas de Economía General, elegidos por cada opositor, entre tres sacados al azar. Los opositores dispondrán, además, de treinta minutos de preparación previa, y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas.

6.5. El cuarto ejercicio consistirá igualmente en una prueba oral, en la cual los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas, uno de Economía Internacional y otro de Relaciones Económicas Internacionales. El opositor extraerá dos bolas del tema 1 al 23, inclusive, eligiendo una, así como otras dos del tema 24 al 58, inclusive, eligiendo una.

Los opositores dispondrán, además, de treinta minutos de preparación previa, y al término de la exposición de los dos temas, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un periodo de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los mismos temas.

6.6. El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas de Economía Española, uno de la Parte General y otro de la Parte Sector Exterior y Mercado Interior, elegidos por cada opositor, entre cuatro sacados al azar, dos por cada parte.

6.7. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, debiéndose publicar dicho acuerdo, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.10. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.11. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.12. Los opositores que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.13. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos en la forma siguiente. El primer ejercicio, de cero a 20 puntos; el segundo, de cero a 10 puntos cada uno de los idiomas obligatorios, y de cero a cinco puntos cada uno de los restantes; el tercero, cuarto y quinto, de cero a 20 puntos cada uno de los temas desarrollados.

7.2. Será indispensable para pasar de un ejercicio al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no haber sido calificado en ninguna materia con cero puntos.

7.3. El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios orales, y en el plazo de tres días hábiles al terminar de leer los opositores los escritos, la relación de aprobados, especificando la puntuación total que hubieran obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación, se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

## 8. PERIODO DE PRACTICAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios, y elevará dicha relación a la Subsecretaría de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas.

8.2. El periodo de prácticas a que se refiere el punto anterior durará un mes y consistirá en un cursillo organizado por la Secretaría General Técnica, con la colaboración de las Entidades públicas o privadas que se consideren convenientes, sobre materias de Comercio Exterior o Interior.

8.3. Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados, por orden de puntuación, al Subsecretario de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Comercio los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, o de cualquier otro título de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados. En su defecto se presentará certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que no se halla condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el punto 9.2 de la presente norma.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, o, en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Subsecretaría de Comercio formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumpliendo, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Técnicos Comerciales del Estado, por el orden que les corresponda, mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán, en virtud de la Disposición 5.11 del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

10.3. Por el Ministerio de Comercio y Turismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a favor de los interesados, haciendo públicos dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Comercio podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

#### ANEXO

Programas que han de regir para los ejercicios tercero, cuarto y quinto

#### ECONOMIA GENERAL

##### Tercer ejercicio

- Tema 1. Naturaleza y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Evolución del pensamiento económico hasta A. Smith: fisiócratas y mercantilistas.
- Tema 3. Los economistas clásicos: A. Smith y R. Malthus.
- Tema 4. Los economistas clásicos: Ricardo y J. S. Mill.
- Tema 5. El pensamiento económico de Marx.
- Tema 6. Evolución del pensamiento económico marxista.
- Tema 7. El marginalismo y el pensamiento económico neoclásico.
- Tema 8. La reacción frente a la ortodoxia: historicistas, institucionalistas, corrientes radicales contemporáneas.
- Tema 9. De la revolución keynesiana a la actual crisis del pensamiento económico.
- Tema 10. La teoría de la demanda. Comportamiento del consumidor: utilidad marginal, líneas de indiferencia.
- Tema 11. Evolución moderna de la teoría de la demanda: Teoría de la preferencia revelada. Incertidumbre y riesgo. La demanda de características de Lancaster.

Tema 12. La teoría de la demanda: efectos renta y sustitución. Las elasticidades de la demanda.

Tema 13. Aplicaciones de la teoría de la demanda. El excedente del consumidor.

Tema 14. La función de producción microeconómica.

Tema 15. La teoría de los costes.

Tema 16. Teorías del comportamiento de la Empresa.

Tema 17. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.

Tema 18. Teoría del monopolio.

Tema 19. Teoría del oligopolio a corto y largo plazo.

Tema 20. La teoría de la competencia monopolística. Comparación de las situaciones de equilibrio del mercado en los distintos supuestos.

Tema 21. Intervención y regulación de los mercados: la política de precios y subvenciones.

Tema 22. Intervención y regulación de los mercados: la regulación del monopolio.

Tema 23. El tiempo en la teoría de los mercados: mercados de stocks. Mercados de futuros.

Tema 24. Formación del precio de equilibrio en mercados separados espacialmente.

Tema 25. Visión general de la teoría de la distribución. La moderna revisión crítica de la teoría de la distribución.

Tema 26. Teorías de la oferta y de la demanda de trabajo. La determinación del salario en las distintas situaciones del mercado.

Tema 27. La estructura salarial. El papel de los Sindicatos. Los costes de información y de ajuste en el mercado de trabajo.

Tema 28. Rentas y cuasi-rentas.

Tema 29. Teorías del capital y el interés.

Tema 30. Economía del bienestar. El óptimo económico.

Tema 31. Economía del bienestar: efectos externos. Los bienes públicos.

Tema 32. Economía del bienestar: criterios de compensación y función de bienestar social.

Tema 33. El análisis de costes y beneficios sociales y la asignación de recursos. Selección de técnicas.

Tema 34. La política de asignación de recursos y de redistribución de la renta y la riqueza.

Tema 35. La teoría del equilibrio general.

Tema 36. Análisis input-output y sus aplicaciones.

Tema 37. La medición del producto nacional real y potencial.

Tema 38. Concepto y funciones del dinero. Magnitudes monetarias.

Tema 39. El sistema financiero.

Tema 40. El modelo macroeconómico neoclásico.

Tema 41. Determinación del nivel de renta de equilibrio en una economía de dos sectores. El multiplicador de la inversión.

Tema 42. Determinación del nivel de renta de equilibrio con sector público. El multiplicador del gasto público.

Tema 43. Determinación del nivel de renta de equilibrio con tipos de interés variables. El mercado de dinero.

Tema 44. Determinación del nivel de renta de equilibrio en una economía abierta. El multiplicador del comercio exterior.

Tema 45. Determinación del nivel de renta de equilibrio y del empleo: El mercado de trabajo.

Tema 46. Determinación del nivel de renta de equilibrio y del nivel general de los precios. Las curvas de oferta y demanda global de la economía.

Tema 47. Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio. El uso de la política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 48. Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio. El uso de la política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 49. Interrelaciones entre Política Monetaria y Política Fiscal: la política sobre su utilización. Gestión de la Deuda Pública.

Tema 50. Extensión del modelo básico: la demanda privada de consumo. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 51. Extensión del modelo básico: la demanda de inversión privada. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 52. Extensión del modelo básico: la demanda de dinero. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 53. Extensión del modelo básico. El mercado de trabajo. Desempleo e inflexibilidad de los salarios.

Tema 54. Teorías de la inflación.

Tema 55. El proceso inflacionista y los fundamentos microeconómicos de la inflación.

Tema 56. La política antiinflacionista. Consideración especial de la política de rentas y precios.

Tema 57. Consideración actual de la teoría de los ciclos.

Tema 58. Teoría del crecimiento: el modelo de Harrod-Domar.

Tema 59. Evolución reciente de la teoría del crecimiento.

Tema 60. El debate sobre los límites al crecimiento económico.

ECONOMIA INTERNACIONAL Y RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Cuarto ejercicio

- Tema 1. Teoría pura del Comercio Internacional: Teoría de los costes comparativos.
- Tema 2. Teoría pura del Comercio Internacional. Teoría de la demanda recíproca. Consideración de la teoría clásica como modelo de equilibrio general.
- Tema 3. Teoría pura del Comercio Internacional: El modelo Hechsher-Ohlin. La igualación del precio de los factores. El teorema de Samuelson.
- Tema 4. Otras teorías explicativas del patrón de comercio.
- Tema 5. La relación real de intercambio en el comercio internacional: Conceptos. Teorías sobre la evolución de la RRI en el comercio internacional. Teoría del intercambio desigual.
- Tema 6. Revisión de los supuestos de la teoría pura del Comercio Internacional.
- Tema 7. Efectos del crecimiento económico sobre el Comercio Internacional: cambios en las dotaciones de factores y progreso técnico.
- Tema 8. El Comercio Internacional como motor del crecimiento económico.
- Tema 9. Teoría de la protección. Los instrumentos de política comercial.
- Tema 10. Teoría de la protección. Instrumentos de protección no arancelarios.
- Tema 11. Teoría de la protección. Proteccionismo efectivo. Sus limitaciones.
- Tema 12. Sustituciones de importaciones y fomento a la exportación en el proceso de desarrollo económico.
- Tema 13. La controversia tradicional entre libre cambio y proteccionismo.
- Tema 14. Estado actual de la polémica libre cambio-proteccionismo.
- Tema 15. Teoría de la integración económica.
- Tema 16. La Balanza de Pagos: Análisis. Medición e interpretación.
- Tema 17. El mercado de divisas. El tipo de cambio. Cambios fijos, flotantes y ajustables.
- Tema 18. El mercado de divisas a futuros.
- Tema 19. El mecanismo de ajuste de la Balanza de Pagos. Mecanismo automático vía precios. Sus limitaciones. Enfoque monetarista.
- Tema 20. El proceso de ajuste de la Balanza de Pagos: Mecanismo automático vía renta. Sus limitaciones. El enfoque absorción.
- Tema 21. El proceso de ajuste de la Balanza de Pagos. La determinación simultánea del equilibrio interno y externo.
- Tema 22. La política de regulación e intervención del tipo de cambio.
- Tema 23. Los movimientos internacionales de capital. El problema de las transferencias.
- Tema 24. El sistema económico capitalista: características y evolución.
- Tema 25. El capitalismo contemporáneo: sus problemas.
- Tema 26. Teorías del imperialismo. Evolución y situación actual.
- Tema 27. La Empresa multinacional.
- Tema 28. El problema del cálculo económico en la economía socialista.
- Tema 29. El sistema económico socialista: Funcionamiento y resultados del modelo centralizado.
- Tema 30. El modelo yugoslavo. Las reformas económicas socialistas.
- Tema 31. Caracteres y problemas de los países subdesarrollados.
- Tema 32. Dependencia y subdesarrollo. Enfoques actuales.
- Tema 33. Los problemas demográficos en la economía mundial.
- Tema 34. Relaciones monetarias internacionales: la experiencia hasta el acuerdo de Bretton Woods.
- Tema 35. El acuerdo de Bretton Woods y el FMI. Evolución y actuación del Fondo.
- Tema 36. La desintegración del sistema Bretton Woods.
- Tema 37. La búsqueda de un nuevo orden monetario internacional. El abandono del principio de cambios fijos. Situación actual.
- Tema 38. Mercados financieros internacionales: mercados a corto plazo. Eurodivisas.
- Tema 39. Mercados financieros internacionales: mercados a largo plazo. Eurobonos.
- Tema 40. CEE: Orígenes e instituciones; el Tratado de Roma y su aplicación. Los problemas políticos de la integración europea.
- Tema 41. CEE: La política agrícola y sus problemas.
- Tema 42. CEE: La armonización de las políticas económicas de los países miembros. La unión económica y monetaria.
- Tema 43. CEE: Política comercial exterior.
- Tema 44. Procesos de integración y cooperación económica en los países socialistas.
- Tema 45. Los procesos de integración y cooperación económica en el Tercer Mundo. Consideración especial del área latinoamericana.

- Tema 46. Cooperación económica internacional: los acuerdos monetarios europeos. La O. C. D. E.
- Tema 47. El acuerdo general sobre aranceles y comercio.
- Tema 48. Evolución y funcionamiento del GATT.
- Tema 49. Cooperación internacional para el desarrollo. Bilateralismo versus multilateralismo.
- Tema 50. El Banco Mundial y su grupo: Los Bancos regionales.
- Tema 51. La UNCTAD y los problemas de los países en vías de desarrollo. El sistema de preferencias generalizadas.
- Tema 52. Los acuerdos internacionales sobre los productos básicos. Perspectivas.
- Tema 53. Los recursos naturales en las relaciones económicas internacionales.
- Tema 54. El problema de la energía en la economía internacional.
- Tema 55. El debate sobre el nuevo orden económico internacional. La experiencia pasada.
- Tema 56. El futuro de las relaciones económicas internacionales: perspectivas y modelos de análisis.
- Tema 57. Instrumentos jurídicos y medios de pago en el comercio internacional. Los acuerdos clearing y las operaciones switch.
- Tema 58. Las Bolsas internacionales de mercancías y su funcionamiento.

ECONOMIA ESPAÑOLA

Quinto ejercicio

a) Parte general:

- Tema 1. Los medios de conocimiento de la economía española.
- Tema 2. La infraestructura. Análisis de la población.
- Tema 3. El mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial. Los problemas de empleo.
- Tema 4. Política laboral: Las instituciones del mercado de trabajo. Seguridad Social. El sistema educativo.
- Tema 5. El sistema financiero y la política monetaria desde la concesión del monopolio de emisión hasta 1936.
- Tema 6. El sistema financiero y la política monetaria desde 1936 hasta la reforma de 1962.
- Tema 7. El sistema financiero y la política monetaria en la actualidad: visión general. Los intermediarios financieros.
- Tema 8. El sistema financiero y la política monetaria en la actualidad: Funcionamiento, el control de las magnitudes monetarias. Los tipos de interés. Los circuitos privilegiados.
- Tema 9. El sistema fiscal: principales rasgos de su evolución.
- Tema 10. Visión general de la financiación del sector público. Los Presupuestos Generales del Estado.
- Tema 11. El Sistema Tributario. La reforma fiscal.
- Tema 12. La financiación del resto del sector público.
- Tema 13. Evolución a la agricultura y de la política agraria: de la desamortización a la reforma agraria de la segunda República.
- Tema 14. Evolución de la agricultura y de la política agraria: desde 1939 a la actualidad. La crisis de la agricultura tradicional.
- Tema 15. La estructura actual de la agricultura.
- Tema 16. Política y perspectiva de la ganadería. El equilibrio agricultura-ganadería.
- Tema 17. Política estructural y de precios agrarios. Comercialización de los productos agrarios.
- Tema 18. El sector pesquero.
- Tema 19. El sector minero.
- Tema 20. El proceso de industrialización y la política industrial: desde comienzos del siglo XIX hasta 1936.
- Tema 21. El proceso de industrialización y la política industrial: desde 1939 a la actualidad.
- Tema 22. La economía de la energía y la política energética.
- Tema 23. La estructura y problemas actuales del sector industrial.
- Tema 24. La Empresa pública. El INI.
- Tema 25. Visión global del sector terciario. Las actividades turísticas.
- Tema 26. Los transportes. La crisis de la agricultura tradicional.
- Tema 27. La marina mercante y la construcción naval.
- Tema 28. La vivienda, el urbanismo y el suelo.
- Tema 29. La política económica de la autarquía. El Plan de estabilización de 1959.
- Tema 30. El modelo de desarrollo y la política económica desde el Plan de estabilización hasta la crisis energética.
- Tema 31. La evolución de la economía y de la política económica desde la crisis energética a la actualidad.
- Tema 32. La distribución de la renta y la riqueza. Los desequilibrios regionales y la política de desarrollo regional.
- b) Sector exterior y mercado interior:
- Tema 33. La Administración económica.
- Tema 34. Evolución y política del sector exterior: desde comienzos del siglo XIX hasta 1939.
- Tema 35. Evolución y política del sector exterior: desde 1939 a la actualidad.

Tema 36. La actual estructura de la Balanza de Pagos.  
 Tema 37. Evolución reciente y estructura actual de la importación y de la exportación.  
 Tema 38. La estructura geográfica del comercio exterior. Problemas comerciales con las diversas zonas geográficas.  
 Tema 39. Aspectos económicos de las inversiones extranjeras en España.  
 Tema 40. España ante la integración económica europea. El Acuerdo Preferencial España-CEE de 1970.  
 Tema 41. Regímenes de comercio de importación. Tramitación de las importaciones.  
 Tema 42. El arancel y su estructura. Modificaciones y excepciones. El ICGI. Los derechos reguladores. Otros gravámenes a la importación.  
 Tema 43. Normas para la valoración aduanera en la importación. Los derechos antidumping.  
 Tema 44. Regímenes de comercio de exportación. Clases de licencias. Tramitación de las exportaciones.  
 Tema 45. Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento. La desgravación fiscal a la exportación.  
 Tema 46. El crédito, el seguro de crédito a la exportación y la Carta del Exportador. Otros instrumentos de fomento a la exportación.  
 Tema 47. La convertibilidad de la peseta y el control de las operaciones en divisas.  
 La legislación vigente de delitos monetarios y la de contrabando y defraudación.  
 Tema 48. Marco jurídico de las inversiones españolas en el extranjero y su tramitación. Marco jurídico de las inversiones extranjeras en España. Su tramitación.  
 Tema 49. Estructura y problemas del comercio exterior.  
 Tema 50. La política de mercado interior: control de precio y vigilancia del mercado. Defensa de la competencia.  
 Tema 51. La reforma de las estructuras comerciales: el IRESCO.  
 Tema 52. Comercialización de los productos agrarios: el FORPPA y sus agencias ejecutivas. La CAT. Mercosa. Mercasa.  
 Tema 53. La protección al consumidor. La Dirección General de los Consumidores. El Consejo de los Consumidores y el Instituto Nacional del Consumo. Las Asociaciones de Consumidores y de Amas de Casa. El Código Alimentario.

**27557**

**RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla del Organismo.**

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la Resolución dictada por esta Administración Turística Española con fecha 10 de enero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 18 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre tres plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla del Organismo, y una vez transcurrido el plazo establecido para interponer reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición sin que se halle alguna, se procede a publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a dicha prueba, que es la siguiente:

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	D.ª Pilar Rodríguez Pérez .....	5.222.227
2	D.ª Ester de la Calle Domínguez .....	51.873.875
3	D. José González Pardo .....	33.823.725
4	D.ª María Paloma Sánchez Vázquez ...	2.512.666
5	D.ª Pilar Ayora Esteban .....	45.048.598
6	D.ª María Teresa Sánchez Velayos .....	50.269.720
7	D.ª Rosa María Torres Alfonso .....	2.702.424
8	D.ª Consuelo Tomé Leiva .....	2.506.708
9	D.ª Rosa María Angulo San Millán .....	16.232.234
10	D.ª Felisa María Celada Lorenzo .....	2.126.538
11	D.ª Begoña Gabiola Idiáquez .....	72.017.274
12	D.ª Consuelo Fernández Herrero .....	51.970.710
13	D.ª María del Carmen Mayorga González .....	50.024.461
14	D.ª Adela Bris Gallo .....	5.882.819
15	D. Luis Benito Herrero Castillo .....	677.544
16	D.ª María del Pilar González Herrero ...	5.382.238
17	D. Antonio Gallego .....	6.205.924
18	D.ª Eloísa Domínguez de la Concha ...	1.348.925
19	D. Agustín de Felipe García .....	1.275.834
20	D.ª Elia Elena María Nevado Millán ...	5.814.493
21	D. Juan Carlos Asunción Bayo .....	1.495.427
22	D.ª Rosa María Morillo Escarpa .....	51.612.929
23	D.ª Emilia Sales de la Mota .....	24.088.410
24	D.ª Gloria Olaya Pastor .....	51.631.919
25	D.ª Josefina Martín Fornoza .....	212.890
26	D.ª María Angeles Sepúlveda Areste ...	51.631.112
27	D.ª María del Pilar von Pickman Rovira.	50.281.753

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
28	D. Pedro Gallego Marín .....	51.702.866
29	D.ª María del Rosario Blanca Sama .....	2.514.296
30	D.ª Marta López Mirones .....	42.778.779
31	D.ª María Luz Aguado .....	681.948
32	D. Tomás García Mendoza .....	50.146.119
33	D.ª María Pilar Franco Vicente de Vera.	15.904.468
34	D. Luis Carlos Rubio Salvador .....	50.416.224
35	D.ª María Luisa Teresa Fernández Lázaro .....	50.536.100
36	D.ª María Purificación Arquero de la Fuente .....	51.857.363
37	D. Pablo Gayo Martín .....	50.277.461
38	D. Luis Pintos V. Figueroa .....	50.934.580
39	D.ª María del Pilar Parrón Solleiro .....	50.288.415
40	D.ª María del Carmen Parrón Solleiro ...	5.233.314
41	D.ª Gloria Pérez Ureta .....	16.777.263
42	D.ª Ana Isabel Escobar Martín .....	12.714.880
43	D. Santos Mansilla Gómez .....	76.229.738
44	D.ª Pilar Horcada de la Parra .....	1.898.055
45	D.ª Juana María Sánchez Cano .....	5.346.489
46	D.ª Josefa Gil Pascual .....	5.219.127

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
 Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Director de A. T. E., Ferrero Piñeiro.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**27558**

**ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 40 plazas de ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Ley 27/1974, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), que crea el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, y una vez integrados en el mismo el personal incluido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la citada Ley, se convocan 40 plazas, por concurso-oposición, para ingreso en el mencionado Cuerpo, previa superación de las pruebas selectivas y curso de formación, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

**CONDICIONES PARA SOLICITAR**

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la convocatoria.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
- d) No tener antecedentes penales.
- e) No haber sido procesado ni expulsado de algún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- f) Estar en posesión como mínimo del título de Bachiller Superior General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.
- g) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, apartados a), b), c), d), e), y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierta, y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado, y

Justificante oficial o fotocopia del mismo del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo primero, apartado f). En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes a Bachiller Superior, los